

Resolución de Alcaldía N° 380-2016/MDA

Acoria, 01 de agosto del 2016

VISTO:

El MEMORANDUM N° 217-2016-ALC/MDAHVCA, de fecha 01 de agosto del 2016, de la Municipalidad Distrital de Acoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto propende al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio de control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, de la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la nación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120 -2016-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACION EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD" a fin de contribuir a la mejora del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, así como al acceso a la información pública de las recomendaciones de los informes de auditoría, se considera pertinente la actualización del documento normativo que a la fecha regula dicho proceso, con disposiciones específicas que regulen de manera uniforme los plazos, formalidades, obligaciones y responsabilidades de los diversos participantes, así como pautas que regulan la publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría;

Que, mediante MEMORANDUM N° 217-2016-ALC/MDAHVCA, de fecha 01 de agosto del 2016, emitido por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria, dispone proyectar la resolución, de designación al Sr. Julián Quinto Huamán - Gerente de Desarrollo Social como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad en cumplimiento a la directiva N° 006-CG/GPROD, artículo aprobado por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG;

Que, con lo expuesto y de conformidad en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

Resolución de Alcaldía N° 380-2016/MDA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable, del monitoreo del proceso de "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD" en cumplimiento de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD. Aprobado por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS : JULIÁN QUINTO HUAMÁN
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Acoria.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Acoria, para fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
ALCALDÍA
Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasmader
ALCALDE